

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-N -005	



NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES

<i>Elaborado por:</i> <i>Unidad de Atención a Usuarios</i>	<i>Revisado por:</i> <i>Subdirecciones de Coordinación Técnica y Servicios y Recursos</i>	<i>Aprobado por:</i> <i>Consejo Asesor de Bibliotecas (no es precisa nueva aprobación)</i>
<i>Fecha: octubre 2023</i>	<i>Fecha: octubre 2023</i>	<i>Fecha:</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	<i>EDICIÓN: 2ª</i>	<i>CÓDIGO SBAD-N -005</i>	

INDICE:

1. Definición	3
2. Usuarios	3
3. Condiciones de uso	3
4. Condiciones y características del préstamo	4
5. Tipos de faltas y sanciones asociadas	5
Anexo	7

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-N -005	

1. DEFINICIÓN

Mediante esta normativa la Biblioteca Universitaria regula el servicio de préstamo de portátiles, entendidos estos como recurso (no bibliográfico) de apoyo a la docencia y el aprendizaje.

Es un servicio de préstamo individual destinado exclusivamente a uso académico ligado a tareas y actividades de estudio e investigación. Su objetivo principal es facilitar a los usuarios el acceso a la información y documentación electrónicas, la autonomía de trabajo mediante la red inalámbrica (Wi-Fi) y las nuevas formas de aprendizaje.


2. USUARIOS

Podrán hacer uso de este servicio **todos los miembros de la comunidad universitaria de la UEX** que previamente hayan formalizado su registro de usuario en alguna de las bibliotecas de la Universidad.

El préstamo se realizará a través del módulo de circulación del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria **-ALMA-** en uso. Si el usuario estuviera bloqueado por el sistema por alguna razón (caducidad de su registro, libros pendientes de devolver, sanciones, etc.) no podrá utilizar este servicio.

3. CONDICIONES DE USO

- El uso de este servicio es **personal e intransferible**.
- El usuario es totalmente **responsable** de su equipo, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo.
- El usuario deberá devolver el equipo en las mismas condiciones en que se lo prestaron, sin daños, ni manipulaciones en el hardware, ni en el software previamente instalados. En el momento de la devolución el personal de la biblioteca comprobará el estado del equipo, por tal motivo los ordenadores **se entregarán encendidos**.
- Si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o software debe comunicarlo inmediatamente al personal de la biblioteca. En caso de que se detecte un mal funcionamiento una vez devuelto el portátil y no se haya comunicado, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción correspondiente.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-N -005	

- Estos ordenadores tienen instalado un programa que cada vez que se reinicia el equipo restaura todos los archivos, programas y configuraciones iniciales, eliminando cualquier información o programa guardados o instalados en el disco duro del ordenador. Por ello, **los usuarios deben guardar la información que les interese en unidades de memoria externa o enviarla por correo-e a cuentas personales**. La biblioteca no se hará responsable de las posibles pérdidas de información.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

- **El préstamo será de dos clases: por un lado, existirá un préstamo diario y por otro también existirá un préstamo más largo de un semestre.**
- En cualquier caso, el préstamo será individual, por lo que el único responsable del uso, integridad y restitución del equipo será el titular del préstamo. El ordenador se entregará en un maletín y su contenido será revisado al ser devuelto.
- El ordenador portátil se solicitará en el mostrador que las bibliotecas habiliten para este servicio. La devolución se efectuará igualmente en dicho mostrador y con el equipo encendido. Así mismo, **la devolución tendrá que ser efectuada por la persona titular del préstamo.**
- El usuario deberá acreditarse presentando su tarjeta inteligente y el DNI, el pasaporte o el carné de conducir. A continuación, debe cumplimentar y firmar un **impreso** (anexo 1) donde indique qué tipo de préstamo solicita, si el diario o el semestral, y también que acepta las condiciones de uso. El impreso firmado se archivará en el mostrador de préstamo.
- El personal de la biblioteca verificará el buen funcionamiento de los portátiles tanto al ser prestado, como al ser devueltos.
- El préstamo estándar tendrá una duración máxima de **8 horas**, no pudiéndose sobrepasar en ningún caso la hora de cierre de la biblioteca. El equipo deberá ser devuelto el mismo día al menos una hora antes del cierre de la biblioteca. En las franjas de ampliación horaria de apertura por exámenes, los portátiles no se prestan.
- El préstamo largo tiene una duración de 6 meses.
- No se pueden reservar los ordenadores para un día y una hora en concreto. Si todos los portátiles estuviesen prestados, el usuario se puede inscribir en una **lista de espera** para el mismo día y **se le avisaría por teléfono** cuando algún equipo quedara disponible.
- El tiempo de utilización podrá renovarse por un período igual o inferior, siempre que no haya usuarios en la lista de espera. La renovación habrá que realizarla en el mostrador de préstamo.
- La utilización del portátil podrá realizarse tanto en la biblioteca como en cualquiera de las instalaciones universitarias que estén habilitadas con cobertura de red inalámbrica, pero en ningún caso fuera de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-N -005	

- La biblioteca cancelará, previo apercibimiento, el préstamo de ordenadores a aquellos usuarios que hagan un uso no permitido de los mismos. Así mismo, la biblioteca se reserva el derecho de denegar el servicio a un usuario cuando lo crea oportuno, por causa justificada, apreciada discrecionalmente en cada caso.
- Las penalizaciones que se apliquen a los usuarios de préstamo de documentos y préstamo de portátiles afectarán simultáneamente a ambos servicios.

5. TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES ASOCIADAS

► Son faltas leves:

- Devolver el ordenador con retraso
- Devolver el ordenador con cambios en la configuración del software.
- Otras que el Consejo Asesor de Bibliotecas considere como causa suficiente.

Sanciones: En caso de incumplimiento de los plazos de devolución, los usuarios serán sancionados con 7 días de restricción del préstamo por cada día de demora o fracción. El personal que atiende el Servicio de Préstamo bloqueará el registro del usuario de forma cautelar desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

Si el usuario es reincidente, la segunda sanción se ampliará a un período de 30 días y la tercera será tratada como una falta grave.

► Son faltas graves:



- Ocasionar desperfectos debidos al mal uso del portátil
- Sacar el portátil de la zona autorizada (Campus Universitario)
- Otras que el Consejo Asesor de Bibliotecas considere como causa suficiente.

Sanciones: Suspensión del uso del servicio durante el año académico en curso. Además, en caso de detectarse daños menores en los equipos, se facturará al usuario el coste de la reparación.

► Son faltas muy graves:

- No devolver el portátil.
- Otras que el Consejo Asesor de Bibliotecas considere como causa suficiente.

Sanciones: En caso de daños graves o pérdida de los equipos, los usuarios deberán reemplazarlos por otros de las mismas características o abonar el coste



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	<i>EDICIÓN: 2ª</i>	<i>CÓDIGO SBAD-N -005</i>	

Íntegro de los mismos en un plazo máximo de 30 días. Durante el tiempo que permanezcan sin reponer el equipo su registro de usuario quedará bloqueado a todos los efectos.

Si se detectase que un usuario ha intentado robar o ha robado algún equipo se le privará de su condición de usuario de la biblioteca sin menoscabo de cualquier otra medida disciplinaria o legal que se pudiera emprender contra el mismo.

Las sanciones serán impuestas por la Dirección de la biblioteca donde tenga lugar el hecho objeto de sanción, y en su defecto, por la Dirección del Servicio de Bibliotecas.

Las anteriores medidas se adoptarán sin perjuicio de la eventual exigencia de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal en que hubiera podido incurrir el usuario.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-N -005	

ANEXO 1. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE USO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

El usuario _____, con
DNI/pasaporte/etc nº _____, y nº de móvil _____, y con
domicilio actual en _____

SOLICITA el préstamo de un portátil del SBUEX en préstamo:

- Diario
 Semestral

MANIFIESTA que, mediante el presente documento, acepta las condiciones a las que se está sujeto el préstamo de ordenadores portátiles:

1. El uso de este servicio es personal e intransferible.
2. El usuario es totalmente responsable de su equipo, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo, y debe asegurarse de que no sea utilizado por una persona distinta de la solicitante.
3. El ordenador se destinará única y exclusivamente a uso académico: tareas y actividades de estudio e investigación.
4. El tiempo máximo del préstamo del ordenador portátil será de **8 horas**, debiendo ser devuelto, en cualquier caso, con, al menos una hora de antelación al cierre de las instalaciones de la biblioteca dónde lo ha recogido.
5. Si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o de software lo debe comunicar inmediatamente al personal de la biblioteca. En caso de que se detecte un mal funcionamiento una vez devuelto el portátil y no se haya comunicado, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción correspondiente.
6. La utilización de los equipos podrá realizarse tanto en la biblioteca como en cualquiera de las instalaciones universitarias que estén habilitadas con cobertura de red inalámbrica, pero en ningún caso fuera de la Universidad.
7. Cualquier mal uso o incumplimiento de la Normativa de Préstamo de Ordenadores Portátiles (<http://biblioteca.unex.es/guia/normativae.htm>) llevará a que se apliquen las sanciones establecidas en la misma.

En prueba de conformidad, firmo el presente documento.

Firma:

Ciudad y fecha: